



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de marzo de 2024.-

Vistos los autos de referencia, y

CONSIDERANDO:

I) Que la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, eleva la presentación del magistrado a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia n° 1 de San Nicolás, mediante la cual solicita autorización para proceder a la destrucción de un total de dos mil setecientos setenta y seis (2.776) expedientes -detallados en la planilla que acompaña-, que tramitaron ante la Secretaría 2 y se encuentran archivados en el archivo intermedio del referido juzgado, desde hace más de 10 años.

Ello, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 18 del decreto ley 6848/63, ratificado por ley 16.478 y modificado por los Decretos Leyes nros. 17.292, 17.779, 18.328 y en la reglamentación vigente del Archivo General del Poder Judicial de la

Nación, Aco. N° 34/81 y res. 2045/98, modificada por res. 2479/98 CSJN.

II.- Que la Subdirectora General del Archivo tomó intervención acorde con la potestad brindada por el art. 7° inc. j de la acordada 34/81 y expresó que las autorizaciones de destrucción solicitadas cumplen "con todos los requisitos establecidos en el art. 17 del Dec. Ley 6848/63, ratificado por Ley 16.478" .

III.- Que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado, siempre que se adopten los recaudos mínimos necesarios para la debida documentación del acto de destrucción (cfr. res. 433/87).

Por ello,

SE RESUELVE:

Autorizar al Juzgado Federal n° 1 de San Nicolás a proceder a la destrucción de los expedientes mencionados en el considerando I, previa documentación del acto de destrucción mediante acta en doble ejemplar con intervención del Archivo General, sin perjuicio del asiento correspondiente en los libros de entradas y salidas del juzgado.

Regístrese, hágase saber y,
oportunamente, archívese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis